

Manuel Amarilla, presidente de Eupharlaw

## “El acceso al historial farmacoterapéutico es justo y necesario para desarrollar la Atención Farmacéutica”

Para Manuel Amarilla, abogado y especialista en Derecho Farmacéutico *“Derecho y Farmacia forman un binomio irreversible cuyo nexo de unión es la información”*

### ¿Qué objetivos presenta Eupharlaw en la actualidad?

Después de estar al frente de la Asociación Española de Derecho Farmacéutico (ASEDEF), un grupo de expertos creamos el Grupo Europeo de Derecho Farmacéutico (Eupharlaw) al observar la necesidad de contar con un foro de debate práctico en el ámbito europeo, y por tanto internacional, que contribuyese al desarrollo y la autonomía del Derecho Farmacéutico. Hoy en día, el Derecho Farmacéutico, aunque todavía no es una rama del Derecho, es ya una realidad y un camino irreversible que tiene mucha más entidad e importancia que el Derecho sanitario. Y nuestro objetivo es seguir trabajando, con total independencia, en defensa de los derechos del ciudadano en Salud.

### Eupharlaw se creó en 2001. ¿Qué hito destacaríamos en su trayectoria?

Hemos puesto en marcha diversos proyectos, pero destacaríamos “Derechos en salud para el siglo XXI”. Un decálogo básico de derechos en salud que hicimos para proponer a la Unión Europea –en la consulta de junio de 2004– y en la que planteamos que Europa reconociese como derechos fundamentales en salud el derecho a la información clínica, terapéutica, en biotecnología, y en genoma humano; la salud mental, la protección integral del medio ambiente, la salud laboral, la seguridad alimentaria, o el derecho a la protección de datos relativos a la salud, entre otros. Conceptos hoy en día reconocidos, pero por aquel entonces bastante novedosos.

Y me enorgullece que fuimos la primera entidad española y europea que reclamó que la Atención Farmacéutica fuese un derecho fundamental de los ciudadanos en salud.

### Farmacia y Derecho. ¿Cómo definiría la relación de este binomio?

Creemos que el Derecho y la Farmacia forman un tándem y un binomio irreversible cuyo nexo de unión es la información, información de todo tipo, pero en nuestro caso, sobre todo, información terapéutica.

Por ejemplo, el prospecto, la nueva responsabilidad legal que el farmacéutico, a través de la información, va a tener que asumir, o nuestro firme compromiso con-



Manuel Amarilla, experto en Derecho Farmacéutico.

disciplinar de profesionales para la mejora de la información terapéutica, y otra privada, como consultoría y asesoría especializada. Y en esta vertiente privada, por ejemplo, Eupharlaw ha creado y registrado la dosis correcta del ácido fólico para el embarazo, y también el yodo en su dosis adecuada.

**Nuestra postura es objetiva e independiente, y busca la corresponsabilidad legal de todos los agentes que transmiten información terapéutica al ciudadano”**

tra la publicidad engañosa. Nosotros no atacamos ni defendemos a nadie. Nuestra postura es independiente y objetiva, busca la corresponsabilidad legal de todos los agentes que transmiten información terapéutica al ciudadano. Y esto es posible gracias a que nos autofinanciamos.

### ¿Cómo se financian?

Eupharlaw presenta dos facetas, una de interés público en cuanto foro mul-

### Usted ha sido cofundador también del Grupo Iberoamericano de Derecho Farmacéutico. ¿En qué situación se encuentra el Derecho Farmacéutico iberoamericano con respecto a Europa?

Desde Eupharlaw, y fruto de su trabajo y trayectoria, éramos conscientes de que en América Latina, aunque iba un poco rezagada frente a España y Europa en estos temas, había mucha ilusión. De hecho, Argentina es el único país en el que se ha creado una Asociación de Derecho Farmacéutico a semejanza de la española.

Llevamos tres años de trabajo con el Grupo Iberoamericano de Derecho

Farmacéutico (GIDEF) –aunque oficialmente se presentó en Expofarmacia 2006– y, a pesar de que los primeros años han sido difíciles, se está avanzando bastante.

### ¿En qué sentido difíciles?

Han sido difíciles porque existe y falta en el mercado argentino e iberoamericano todavía una necesidad de saber que el ciudadano tiene que ser un agente importante en la cadena terapéutica del medicamento y, sobre todo, a través de la información. Pero, poco a poco, creo que hemos puesto los pilares, y este verano, según está establecido, nombraremos de mutuo acuerdo nuevo presidente, que en esta ocasión corresponde a España, y buscaremos darle un empuje. De hecho, la novedad es que el presidente de esta entidad de ámbito jurídico no tiene por qué ser necesariamente abogado, puesto que buscamos el carácter multidisciplinar, y puede ser biólogo, científico o farmacéutico.

### El concepto de información terapéutica es un tema de estudio y análisis constante en su trayectoria profesional. ¿En qué situación nos encontramos actualmente?

La información terapéutica ha sido el *leitmotiv* de nuestra trayectoria, tanto en Eupharlaw como anteriormente en ASEDEF, y llevo la gala de que ha sido una aportación mía. No en vano, hemos avanzado mucho con respecto a los planteamientos iniciales, y actualmente hablamos de información terapéutica directa al ciudadano, diferenciándola absolutamente de lo que es publicidad.

Entendemos que el ciudadano tiene que tener su protagonismo, elevar su nivel de conocimiento y que todos los agentes se deben poder dirigir al ciudadano a través de los cauces establecidos, tales como, por ejemplo, el prospecto, el consejo médico, la atención farmacéutica, etc.

Hablamos de verdadera información actualizada, correcta, entendible, veraz, principalmente a través del prospecto, pero que atañe a todos los profesionales sanitarios, puesto que van a tener que informar al ciudadano con arreglo a su nivel de conocimiento y a su responsabilidad.

### ¿En qué se debe avanzar en este campo?

Todos los profesionales sanitarios –médicos, farmacéuticos, enfermeros–, con arreglo a su nivel de conocimiento, deben poder dirigirse, colaborar e incluso advertir al ciudadano. Y ningún colectivo se tiene que ver minusvalorado en este sentido, puesto que no se trata de defender intereses corporativos, sino de los derechos en salud del ciudadano.

### ¿Qué carencias presenta?

El derecho a la información terapéutica, a pesar de la Ley 41/2002, de Autonomía del Paciente, no es todavía un derecho regulado. Y en España estamos aún muy anticuados al respecto, puesto que se sigue considerando la información terapéutica dentro de la clínica, lo cual es un verdadero disparate, ya que la información terapéutica tiene su propio origen y su propia responsabilidad.

De hecho, en el artículo 4, apartado 3, de la citada Ley se designa al médico como único avalista de la transmisión de todo tipo de información clínica, en la que se englobaría la terapéutica, pero la información clínica o terapéutica del médico no tiene nada que ver con la que genera la industria u otros profesionales sanitarios, por lo que esta situación debe ser modificada y regulada de forma más acorde con la realidad, constituyendo éste uno de los caballos de batalla del futuro.

### ¿Qué opina del acceso al historial farmacoterapéutico?

El acceso al historial farmacoterapéutico es absolutamente justo y necesario para desarrollar la Atención Farmacéutica, que –no olvidemos– es un derecho del paciente.

La diferencia está en que el acceso al historial farmacoterapéutico no es un interés particular del farmacéutico ni una defensa corporativa, sino un derecho del ciudadano que debe permitirse. No es una cuestión de estar a favor o en contra del farmacéutico o del médico, sino de estar a favor del ciudadano.

### Finalmente, ¿cómo ve el futuro del Derecho Farmacéutico?

El futuro del Derecho Farmacéutico es absolutamente prometedor. Tiene un



cuerpo jurídico impresionante y cada día surgen nuevos temas y conceptos, que está provocando la creación, en los grandes despachos, de secciones y departamentos en Derecho Farmacéutico. Lo que ocurría hasta ahora es que eran despachos mercantiles que se dedicaban a asesorar a la industria, pero el Derecho Farmacéutico va más allá y es un ámbito para todos los agentes. ❖

## Perfil profesional

- *Lugar de nacimiento: Alcántara (Cáceres)*
- *Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid (1979)*
- *Especialista en Derecho Penal y Criminología y en Derecho Farmacéutico*
- *Abogado en ejercicio del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid desde 1979*
- *Fundador de la Asociación Española de Derecho Farmacéutico (ASEDEF) en 1998 y presidente (1998-2002)*
- *Fundador y Presidente del Grupo Europeo de Derecho Farmacéutico (Eupharlaw) desde julio de 2001*